



*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de los créditos asignados a la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para ejercicio 2019, aprobada mediante Orden de 14 de diciembre de 2018. (2020062650)*

BDNS(Identif.):430311

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 251 de fecha 28 de diciembre de 2018, extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento para el de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para ejercicio 2019 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS (Identif): 430310 y 430311.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la modificación de los créditos previstos en el artículo 6 de la Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para ejercicio 2019 y a la modificación del apartado cuarto del extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para ejercicio 2019, de manera que se mantiene el importe global de la convocatoria en



18.000.000,00 euros pero se establece la siguiente distribución por anualidades, aplicaciones, proyectos, fondos y cuantías:

Importe total anualidad 2019: 5.886.756,25 euros.

- Aplicación presupuestaria 13008/242A/47000, proyecto de gastos 201511004001800, con fuente de financiación Fondo Social Europeo por importe de 4.280.838,75 euros.
- Aplicación presupuestaria 13008/242A/47000, proyecto de gastos 201613008000300, con fuente de financiación Transferencias del Estado por importe de 1.605.917,50 euros.

Importe anualidad 2020: 12.113.243,75 euros:

- Aplicación presupuestaria G/242A/470, CONVO/2020/0000001404, prog financ/elemento pep 20080264, fondo CAG0000001, por importe de 1.000.000 euros.
- Aplicación presupuestaria G/242A/470, CONVO/2020/0000001404, prog financ/elemento pep 20150080, fondo FS14080103, por importe de 7.719.161,25 euros.
- Aplicación presupuestaria G/242A/470, CONVO/2020/0000001404, prog financ/elemento pep 20160276, fondo TE24001001, por importe de 2.979.832,50 euros.
- Aplicación presupuestaria G/242A/470, CONVO/2020/0000001185, prog financ/elemento pep 20160276, fondo TE24001001, por importe de 414.250,00 euros.

Mérida, 26 de noviembre de 2020.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 29 de octubre de 2020,  
DOE núm. 214, de 5 de noviembre de 2020),  
El Secretario General del SEXPE,  
VICTOR MANUEL GARCÍA VEGA